

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



VISTOS:

El Memorando N°001046-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, emitido por la Dirección General Pesquera Artesanal y Acuícola, el Memorando N°000933-2024-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°000107-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°001046-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de marzo de 2024, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de gastos de manera excepcional a favor de Brian Leonel Ragas Solórzano, por la suma de S/. 241.00 (Doscientos cuarenta y uno con 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos para la comisión de servicios en el DPA Marcona con la finalidad de realizar una constatación policial, la misma que permitió presentar la denuncia penal correspondiente ante la Fiscalía Provincial Mixta de Vista Alegre de Ica, a fin de defender los intereses de la Entidad realizada del 27 al 29 de febrero de 2024;

Que, mediante Memorando N°000333-2024-FONDEPES/OGA-UFGF, de fecha 25 de marzo de 2024, la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto autorizar la aprobación de la certificación presupuestal N°831, respecto al reembolso solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola;

Que, mediante Memorando N°000933-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 26 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N°000333-2024-FONDEPES/UFGF, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, aprueba la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°0000000831, por el monto de S/. 241.00 (Doscientos cuarenta y uno con 00/100 soles), correspondiente a la comisión de servicio realizada por el Sr. Brian Leonel Ragas Solórzano, realizado los días 27 y 29 de febrero 2024;

Que, con Informe N°000107-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 27 de marzo de 2024, la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de

realizado el control previo documentario, se ha procedido a verificar los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor de Brian Leonel Ragas Solórzano por un importe de S/. 241.00 (Doscientos cuarenta y uno con 00/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios";

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346- 2012-PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos a favor de Brian Leonel Ragas Solórzano, por la suma de S/. 241.00 (Doscientos cuarenta y uno con 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos, efectuados para la comisión de servicio en el DPA Marcona con la finalidad de realizar una constatación policial, la misma que permitió presentar la denuncia penal correspondiente ante la Fiscalía Provincial Mixta de Vista Alegre de Ica, a fin de defender los intereses de la Entidad realizada del 27 al 29 de febrero de 2024.

Artículo 2°.- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0132, Específica de Gasto: 2.3. 2 1. 2 1

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.